



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00022/2021
ASUNTO: C. E. C. M. C.
DEMANDANTE: TERESA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO
DEMANDADO: WILSON HERNÁN BEJARANO BEJARANO
AUTO SUST. No. 153

De acuerdo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el demandado WILSON HERNAN BEJARANO BEJARANO, no dio contestación a la demanda.

De otra parte, téngase en cuenta que la Defensoría de Familia adscrita al ICBF Centro Zonal de Gachetá, así como el Ministerio Público descrierieron el traslado de la demanda de la referencia.

En consecuencia, procédase a señalar el día 24 del mes de Agosto del año en curso, a la hora de las 9:00 AM, para llevar a cabo la establecida en el art. 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para la audiencia el día y hora señalados, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial. Infórmeles que por secretaría se les remitirá el link, para que se unan a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 01 de julio de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 27 de la misma fecha a las 8:00 am.